



## MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

### Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios

Resolución 24

(febrero 02 de 2023)

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

#### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 del Decreto 4145 de 2011, y

#### **C O N S I D E R A N D O:**

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 “ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” establece: “(...) Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”

Que los artículos 2.2.5.5.41 y 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, exponen:

*“(...) Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.”*

*“(...) Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta”.*

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

Que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, se establece que: “(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1085 de 2015, expone que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentra en vacaciones.

Que mediante Resolución 129 del 22 de septiembre de 2021, le fue concedido el disfrute de vacaciones por veintidos (22) días calendario al funcionario público **EMIRO JOSE DIAZ LEAL** identificado con cédula de ciudadanía número 79046849 en calidad de Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA, a partir del 19 de octubre de 2021 y hasta el 09 de noviembre de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el siguiente día hábil a la terminación de las mismas, el cual corresponde 10 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resoluciones Nos. 151 del 19 de octubre de 2021, 069 del 17 de junio de 2022, 91 del 15 de agosto de 2022, y 208 del 11 de noviembre de 2022, se interrumpieron, aplazaron y se reanudaron las vacaciones otorgadas mediante Resolución No. 129 del 22 de septiembre de 2021, con última fecha de reanudación a partir del 6 de febrero y hasta el 16 de febrero de 2023.

Que, por necesidades del servicio, se hace necesario encargar de todas las funciones del empleo denominado Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la UPRA por el periodo comprendido entre el 6 de febrero al 16 de febrero de 2023, a un funcionario que cumpla con los requisitos para desempeñarlas, mientras dure la situación administrativa del funcionario **EMIRO JOSE DIAZ LEAL**.

Que revisada la historia laboral del funcionario público **JOSÉ RICARDO REITA RAMÍREZ** quien ocupa el cargo en libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Dirección General de la UPRA como Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, a partir del 6 de febrero hasta el 16 de febrero de 2023.

Qué en mérito de lo anteriormente expuesto,

#### **R E S U E L V E:**

**Artículo 1. Encargo de funciones.** Encargar de todas las funciones del empleo de Asesor Código 1020 Grado 12 de la Planta Global de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) cuyo propósito es “Asesorar a la Dirección General sobre la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y programas y el sistema integrado de gestión” y sin desvincularse de las funciones propias de su cargo, al funcionario público **JOSÉ RICARDO REITA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 80764688, desde el 6 de febrero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2023 o antes, en caso de suspenderse la vacancia temporal del funcionario.

“Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones”

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar el contenido de la presente resolución al funcionario público **JOSÉ RICARDO REITA RAMÍREZ**, para lo cual se deberá librar el correspondiente oficio o memorando por la Secretaría General de la UPRA.

**Artículo 3. Publicación.** Publicar la presente Resolución en la página web de la UPRA de conformidad con lo señalado en el párrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 15 de la ley 2080 de 2021.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D. C., a los 02 días de febrero de 2023



**FELIPE FONSECA FINO**  
Director general

<b>Elaboró:</b>	CIELO CAROLINA VERDUGO VELA	<b>CARGO:</b> Profesional especializado 2028-20	<b>FECHA:</b> 02/02/2023
<b>Revisó:</b>	EMIRO JOSÉ DÍAZ LEAL	<b>CARGO:</b> Asesor	<b>FECHA:</b> 02/02/2023